



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2023-MPCP

Pucallpa,

VISTO: 12 JUL. 2023

El Expediente Externo N° 22738-2023, con todos los recaudos que le acompañan, mediante el cual se solicita la aprobación del Pago de la Valorización de Mayores Metrados N° 03 correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2531071, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de noviembre de 2022 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2022-MPCP, entre esta Entidad Edil y el CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2531071, por la suma de S/ 5'897,172.58 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Dos con 58/100 Soles) sin IGV y con un plazo para la ejecución de la obra de Ciento Cincuenta (150) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra Digital tanto el Residente de Obra como el Supervisor de Obra realizaron las siguientes anotaciones:

Asiento N° 406 de fecha 12/04/2023 del Residente de Obra:

"De conformidad al indicado y advertido por nuestra representada en los asientos del cuaderno de obra N° 15, 16, 283, 320, 337 y 338 con fechas 17/12/2022, 08/03/2023, 14/03/2023 y 17/03/2023, los mismos que han sido absueltos por el supervisor en los asientos del cuaderno de obra N° 26, 27, 287, 322, 340 y 341 con fechas 17/12/2022, 08/03/2023, 15/03/2023 y 17/03/2023 respectivamente y que habiendo completado los metrados del presupuesto de obra, teniendo en consideración el metrado de partidas del deductivo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2023-MPCP, se solicita al supervisor, autorización para la ejecución de MAYORES METRADOS, por ser necesarios e indispensables para el cumplimiento de las metas del proyecto.

Los mayores metrados solicitados corresponden a las siguientes partidas: 03.08 Eliminación de Material Excedente de Obra por una EO-RS, 06 Martillos (todas las partidas comprendidas en este hito), 08 Canaletas de Drenaje Pluvial Techadas, 08.09 Concreto F'c=175 kg/cm2 en Muro de Canaletas E=0.15m (C:H), 08.11 Encofrado y Desencofrado en Canales, 08.12 Acero Grado 60 Fy= 4200 kg/cm2, 09 Muro de Contención (todas las partidas comprendidas en este hito), 11 Acceso Vehicular, 11.08 Acero Grado 60 Fy=4200 kg/cm2, 12 Señalización, 12.03 Señalización Vertical. Por lo tanto, se recomienda al supervisor proceder en mérito al establecido en el numeral 205.10 del D.S. N° 384-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)".

Asiento N° 409 de fecha 13/04/2023 del Supervisor de Obra:

"En referencia al Asiento N° 406 del Residente de la Obra se le indica residente que se presentó la Carta N° 047-2023-CONSULTPROYECT INGENIEROS SRL- CUADRANTE.AMAZONAS en la cual se da informe sobre el inicio de ejecución de mayores metrados en las Partidas: 03.08 Eliminación de Material Excedente de Obra por una EO-RS, 06 Martillos (todas las partidas comprendidas en este hito) 08 Canaletas de Drenaje Pluvial Techadas 08.09 Concreto F'C=175 KG/CM2 en Muro de Canaletas E=0.15M (C:H) 08.11 Encofrado y Desencofrado en Canaletas 08.12 Acero Grado 60 FY= 4200 KG/CM2 09 Muro de Contención (todas las partidas comprendidas en este hito) 11 Acceso Vehicular 11.08 Acero Grado 60 FY=4200KG/CM2 12 Señalización 12.03 Señalización Vertical. Cumpliendo con el Artículo N° 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Por consiguiente, se Autoriza al Residente realizar los trabajos mencionados en el Asiento N° 406".

Asiento N° 496 de fecha 02/05/2023 del Residente de Obra:

"Previa autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Conformación, extendido y compactación de base granular de e= 4" con equipo liviano en área de martillos proyectados A3 y A4, según plano PI-01-Plano de Intersecciones (Jr. Lima/Jr. Guillermo Sisley). (partida 06.07)".

Asiento N° 498 de fecha 02/05/2023 del Supervisor de Obra:

"Se verifican los siguientes trabajos considerados mayores metrados: Se verifican la ejecución de las partidas de 06.07 Conformación, Extendido y Compactación de Base Granular de E= 4" con Equipo Liviano en Área de Martillos Proyectados A3 y A4, según Plano PI-01-Plano de Intersecciones (Jr. Lima/Jr. Guillermo Sisley)".

Asiento N° 500 de fecha 03/05/2023 del Residente de Obra:

"Previa autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Ensayo de densidad de campo para verificación del grado de compactación, a nivel de base granular del área de martillos proyectados A3 y A4, según plano PI-01 Plano de Intersecciones (Jr. Lima/Jr. Guillermo Sisley). (partida 06.04). 2. Encofrado y colocación de acero de refuerzo en techo de canaleta del lado derecho, en el tramo 0+000 al 0+085 del Jr. Aguarico".

Asiento N° 502 de fecha 03/05/2023 del Supervisor de Obra:

"Se verifican los siguientes trabajos considerados mayores metrados: Se constata la realización del ensayo de densidad de campo en martillos A3 y A4, según Plano PI-01 Plano de Intersecciones (Jr. Lima/Jr. Guillermo Sisley). Se constata la ejecución de las partidas de Encofrado y Colocación de Acero de Refuerzo en Techo de Canaleta del Lado Derecho, en el tramo 0+000 al 0+085 del Jr. Aguarico".

Asiento N° 504 de fecha 04/05/2023 del Residente de Obra:

"Previa autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Continúa encofrado y colocación de acero de refuerzo en techo de canaleta del lado derecho, en el tramo 0+000 al 0+085 del Jr. Aguarico (partida 08.11 y 08.12). 2. Encofrado de área de martillos A3 y A4, según plano PI-01 (Jr. Lima/Jr. Guillermo Sisley) (partida 06.08)".

Asiento N° 507 de fecha 04/05/2023 del Supervisor de Obra:

"Se constatan los trabajos de encofrado y colocación de Acero de Refuerzo en Techo de Canaleta del Lado Derecho, en el Tramo 0+000 al 0+085 del Jr. Aguarico (Partida 08.11 y 08.12). Se constatan los trabajos de encofrado en área de martillos A3 y A4, según plano PI-01 (Jr. Lima/Jr. Guillermo Sisley) (Partida 06.08)".



Asiento N° 509 de fecha 05/05/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Continúa encofrado y colocación de acero de refuerzo en techo de canaleta del lado derecho, en el tramo 0+000 al 0+040 del Jr. Aguarico (partida 08.11 y 08.12). 2. Vaciado de concreto $f'c=175$ kg/cm² incluyendo uñas, en área de martillos A3 y A4, según plano PI-01 (Jr. Lima/Jr. Guillermo Sisley) (partidas 06.09 y 06.10) 3. Curado con aditivo de la losa de concreto de los martillos A3 y A4 (partida 06.11) 4. Conformación de las juntas de dilatación (partida 06.12)".

Asiento N° 511 de fecha 05/05/2023 del Supervisor de Obra:

"Se verifican los siguientes trabajos considerados mayores metrados: Se constatan los trabajos de Encofrado y Colocación de Acero de Refuerzo en Techo de Canaleta del lado derecho, en el tramo 0+000 AL 0+040 del Jr. Aguarico (Partida 08.11 y 08.12). Se verifica la ejecución de los trabajos de Vertido de Concreto $F'c=175$ kg/cm² incluyendo uñas, y Curado con Aditivo Curador en Área de Martillos A3 y A4, según Plano PI-01 (Jr. Lima/Jr. Guillermo Sisley) (Partidas 06.09 y 06.10) Se verifica la ejecución de las partidas Juntas de Dilatación (Partida 06.12)".

Asiento N° 513 de fecha 06/05/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Colocación de acero de refuerzo con fierro de $\varnothing 1/2$ " en accesos vehiculares del lado derecho, del tramo 0+162 al 0+268 del Jr. Lima. (partida 11.08) 2. Encofrado y colocación de acero de refuerzo en techo de canaleta del lado izquierdo, en el tramo 0+000 al 0+085 del Jr. Aguarico (partida 08.11 y 08.12)".

Asiento N° 515 de fecha 06/05/2023 del Supervisor de Obra:

"Se verifican los siguientes trabajos considerados mayores metrados: Se verifica la ejecución de los trabajos de Colocación de Acero de Refuerzo con Fierro de $\varnothing 1/2$ " en Accesos Vehiculares (Partida 11.08) del lado derecho, del Tramo 0+162 al 0+268 del Jr. Lima. Se verifica la ejecución de los trabajos de Encofrado y Colocación de Acero de Refuerzo Aguarico (Partida 08.11 y 08.12) en Techo de Canaleta del lado izquierdo, en el Tramo 0+000 AL 0+085 del Jr. Aguarico".

Asiento N° 517 de fecha 08/05/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Colocación de acero de refuerzo con fierro de $\varnothing 1/2$ " en accesos vehiculares del lado izquierdo, del tramo 0+162 al 0+268 del Jr. Lima y del lado derecho del tramo 0+000 al 0+085 del Jr. Aguarico. (partida 11.08) 2. Encofrado y Colocación de Acero de Refuerzo en Techo de Canaleta del lado izquierdo, en el Tramo 0+024 al 0+085 del Jr. Aguarico (Partida 08.11 y 08.12)".

Asiento N° 519 de fecha 08/05/2023 del Supervisor de Obra:

"Se verifican los siguientes trabajos considerados mayores metrados: Se verifica la ejecución de los trabajos de Colocación de Acero de Refuerzo con Fierro de $\varnothing 1/2$ " en Accesos Vehiculares (Partida 11.08) del lado derecho, del Tramo 0+162 al 0+268 del Jr. Lima. Se verifica la ejecución de los trabajos de Encofrado y Colocación de Acero de Refuerzo Aguarico (partida 08.11 y 08.12) en Techo de Canaleta del lado izquierdo, en el Tramo 0+024 al 0+085 del Jr. Aguarico".

Asiento N° 522 de fecha 09/05/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Colocación de acero de refuerzo con fierro de $\varnothing 1/2$ " en accesos vehiculares del lado izquierdo, del tramo 0+000 al 0+085 del Jr. Aguarico. (partida 11.08) 2. Encofrado y colocación de acero de refuerzo en techo de canaleta del lado izquierdo, en el tramo 0+000 al 0+024 del Jr. Aguarico (partida 08.11 y 08.12)".

Asiento N° 524 de fecha 09/05/2023 del Supervisor de Obra:

"Se verifican los siguientes trabajos considerados mayores metrados: Se verifica la ejecución de los trabajos de Colocación de Acero de Refuerzo con Fierro de $\varnothing 1/2$ " en Accesos Vehiculares (partida 11.08) del lado izquierdo, del Tramo 0+000 al 0+085 del Jr. Aguarico. Se verifica la ejecución de los trabajos de Encofrado y Colocación de Acero de Refuerzo (partida 08.11 y 08.12) en Techo de Canaleta del lado izquierdo, en el Tramo 0+000 al 0+024 del Jr. Aguarico".

Asiento N° 526 de fecha 10/05/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: 1. Colocación de postes de tubos de fierro galvanizado para señalización vertical de vía entre el tramo 0+000 al 0+339 del Jr. Aguarico, en los puntos determinados en el Plano PS-01, debidamente fijados con dados de concreto (partida 12.03). Cabe precisar que los mayores metrados de las partidas referidas hasta ayer, han sido concluidas".

Asiento N° 528 de fecha 10/05/2023 del Supervisor de Obra:

"Se verifican los siguientes trabajos considerados mayores metrados: Se constatan los trabajos de Colocación de Postes de Tubos de Fierro Galvanizado para señalización vertical de vía entre el tramo 0+000 al 0+339 del Jr. Aguarico, en los puntos determinados en el Plano PS-01, estos están debidamente fijados con dados de concreto (partida 12.03). Se constata la culminación de las partidas referidas hasta ayer, considerados mayores metrados".

Asiento N° 530 de fecha 11/05/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: Colocación de postes de tubos de fierro galvanizado para señalización vertical de vía entre el tramo 0+000 al 0+274 del Jr. Lima, en los puntos determinados en el plano PS-01, debidamente fijados con dados de concreto (partida 12.03)".

Asiento N° 532 de fecha 11/05/2023 del Supervisor de Obra:

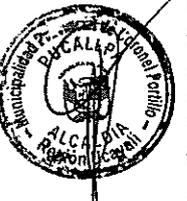
"Se verifican los siguientes trabajos considerados mayores metrados: Se constatan los trabajos de Colocación de Postes de Tubos de Fierro Galvanizado para señalización vertical de vía entre el tramo 0+000 al 0+274 del Jr. Lima, según las ubicaciones determinadas en el Plano PS-01, (partida 12.03)".

Asiento N° 534 de fecha 12/05/2023 del Residente de Obra:

"Prevía autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: Colocación de postes de fierro galvanizado para señalización vertical de vía entre el tramo 0+000 al 0+404 de Prolongación Jr. Ucayali, en los puntos determinados en el Plano PS-01, debidamente fijados con dados de concreto, así como los postes indicadores de nombres de calles (partida 12.03)".

Asiento N° 537 de fecha 12/05/2023 del Supervisor de Obra:

"En referencia al asiento anterior N° 536 por error de digitación se colocó "Tramo 0+000 al 0+274 del Jr. Lima" y debería decir "Tramo 0+000 al 0+404 de prolongación Jr. Ucayali" por lo que el anterior asiento N° 536 debería decir: Se verifican los siguientes trabajos considerados mayores metrados: Se constatan los trabajos de Colocación de Postes de Tubos de Fierro Galvanizado para señalización vertical de vía entre el tramo 0+000 al 0+404 de Prolongación Jr. Ucayali, según las ubicaciones determinadas en el Plano PS-01, (partida 12.03)".



Asiento N° 539 de fecha 13/05/2023 del Residente de Obra:

"Previa autorización del supervisor realizado en el asiento N° 409 del 13/04/2022, se realizan las siguientes actividades: Colocación de postes de tubos de fierro galvanizado para señalización vertical de vía entre el tramo 0+000 al 0+191 del Jr. Trujillo, en los puntos determinados en el plano PS-01, debidamente fijados con dados de concreto, así como los postes indicadores de nombres de calles (partida 12.03), con el cual queda terminado la ejecución de los mayores metrados".

Asiento N° 541 de fecha 13/05/2023 del Supervisor de Obra:

"Se verifican los siguientes trabajos considerados mayores metrados: Se constatan los trabajos de Colocación de Postes de Tubos de Fierro Galvanizado para señalización vertical de vía entre el tramo 0+000 al 0+191 del Jr. Trujillo, según las ubicaciones determinadas en el Plano PS-01, (partida 12.03)".

Asiento N° 543 de fecha 14/05/2023 del Residente de Obra:

"Se concilia con el supervisor los metrados de las partidas ejecutadas (desde el 01/05/2023 hasta el 14/05/2023) en la primera quincena del mes de mayo, para el procesamiento de la Valorización de Obra N° 10 y final a su vez. Del mismo modo se concilia con el supervisor los metrados de las partidas ejecutadas en este período para el procesamiento de la valorización de los mayores metrados N° 03 y última a su vez".

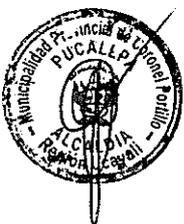
Asiento N° 547 de fecha 14/05/2023 del Supervisor de Obra:

"Se recepcionan los metrados anotados por el Residente de la Obra los cuales son verificados y constatados en campo y estos están de acuerdo a lo realmente desarrollado por lo cual se autoriza la elaboración de la Valorización N° 10 contractual del período del 01 al 14 del mes de mayo del 2023. Se recepcionan los metrados anotados por el Residente de la Obra los cuales son verificados y constatados en campo y estos están de acuerdo a lo realmente desarrollado por lo cual se autoriza la elaboración de la Valorización de Mayores Metrados N° 03 del período del 01 al 14 del mes de mayo del 2023. Se le manifiesta al Residente de la Obra que deberá de realizar la presentación dentro de los plazos establecidos en el artículo 194. valorizaciones y metrados inciso 194.1 y 194.6".

Que, con Carta N° 031-2023-CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS de fecha 15 de mayo de 2023 (folios 11), la Representante Legal del CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS, remite el Informe N° 018/2023-CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS suscrito por el Residente de Obra, al jefe de supervisión CONSULTPROYECT INGENIEROS SRL la Valorización de Mayores Metrados N° 03 – Primera Quincena de Mayo de la Obra: "Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI N° 2531071, respecto a la ejecución de las partidas 06 MARTILLOS (Todas las partidas comprendidas en este hito), 08 CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL TECHADAS, 08.09 CONCRETO F' C=175 KG/CM2 EN MURO DE CANALETAS E=0.15M (C:H); 08.11 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANALETAS EN CANALETAS, 08.12 ACERO GRADO 60 F'Y=4200 KG/CM2, 09 MURO DE CONTENCIÓN (TODAS LAS PARTIDAS COMPRENDIDAS EN ESTE HITO); 11 ACCESO VEHICULAR, 11.08 ACERO GRADO 60 F'Y=4200 KG/CM2, 12 SEÑALIZACIÓN, 12.03 SEÑALIZACIÓN VERTICAL, las mismas que han sido autorizadas por la supervisión. Siendo el costo de los mayores metrados la suma de S/ 80,591.13 (Ochenta Mil Quinientos Noventa y Uno con 13/100 Soles), sustentando técnicamente de acuerdo a las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Carta N° 058-2023-CONSULTPROYECT INGENIEROS SRL CUADRANTE AMAZONAS recepcionado con fecha 17 de mayo de 2023 (folios 1), la Gerente General de la empresa CONSULTPROYECT INGENIEROS SRL, responsable de la supervisión de la obra, anexando la Carta N° 040-2023-JEF.SUP.AMRLT. CUADRANTE AMAZONAS suscrito por el Jefe de Supervisión, remite a la Entidad la Conformidad de Valorización de Mayores Metrados N° 03 correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI N° 2531071, cuyo costo asciende a la suma de S/ 80,591.13 (Ochenta Mil Quinientos Noventa y Uno con 13/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 1126-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA recepcionado con fecha 26 de mayo de 2023 (folios 96), la Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo, informa a la Gerente de Infraestructura y Obras, que la Valorización de Mayores Metrados N° 03, correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali" – CUI N° 2531071, cumple con los requisitos de procedibilidad establecidos en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/ 80,591.13 (Ochenta Mil Quinientos Noventa y Uno con 13/100 Soles) para el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 03, el mismo que ha sido calculado de acuerdo al siguiente detalle:



PART.	UNID.	AVANCES							
		ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO			
		METRADO	VALORIZADO	METRADO	VALORIZADO	METRADO	VALORIZADO		
02	TRABAJOS PRELIMINARES								
02.05	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	und	74.00	2,868.86			74.00	2,868.86	
02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	144.30	2,404.04			144.30	2,404.04	
03	DEMOLICIONES								
03.01	CORTE LINEAL EN VEREDA	m	210.71	11,403.63			210.71	11,403.63	
03.02	CORTE LINEAL EN PAVIMENTO	m	22.85	245.11			22.85	245.11	
03.03	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	m2	27.51	1,398.13			27.51	1,398.13	
03.05	DEMOLICION DE MARTILLOS EXISTENTES DE CUARRE (C) C/ EQUIPO L/MANO	m2	230.73	6,564.06			230.73	6,564.06	
03.06	DEMOLICION DE CAÑALLETAS EXISTENTES DE CONCRETO C/ EQUIPO L/MANO	m3	4.18	734.64			4.18	734.64	
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	506.84	8,445.82			506.84	8,445.82	
05	DEMOLICIONES								
05.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	71.19	1,186.03			71.19	1,186.03	
06	MARTILLOS								
06.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	88.99	131.77	82.26	1.91	118.92	131.23	250.89
06.02	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	13.80	655.36	11.83	47.49	561.33	25.62	1,218.69
06.03	EXCAVACION MANUAL EN UNAS DE MARTILLOS	m3	1.64	77.85	1.64	47.49	77.86	3.26	155.77
06.04	COMPACTACION Y CONFORMACION C/ EQUIPO L/MANO DE TERRENO PARA MARTILLOS	m2	88.99	634.02	82.26	9.19	572.17	131.25	1,206.19
06.05	ACARreo INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	20.07	214.80	17.50	35.82	823.35	37.57	1,338.24
06.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	20.07	334.37	17.50	16.86	291.55	37.57	625.92
06.07	BASE GRANULAR DE 4" H : T (80%+20%) C/ EQUIPO L/MANO PARA MARTILLOS	m2	88.99	1,420.50	82.26	20.59	1,281.93	131.25	2,792.44
06.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MARTILLOS	m2	0.00	0.00	17.78	58.36	1,037.64	17.78	1,037.64
06.09	MARTILLO DE CONCRETO Fc= 175 KG/CM2 E= 4" PROTACHADO Y BRUÑADO	m2	0.00	0.00	131.23	58.85	7,435.31	131.23	7,435.31
08.10	CONCRETO Fc= 175 KG/CM2 (CEMENTO HORRAGON) EN UNAS	m3	0.00	0.00	3.28	493.56	1,818.84	3.28	1,818.84
08.11	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	0.00	0.00	131.25	2.18	283.50	131.25	283.50
08.12	JUNTA DE DILATACION E= 1" EN MARTILLOS	m	0.00	0.00	40.78	9.17	373.95	40.78	373.95
09	CAÑALLETAS DE DRENAJE PLUVIAL TECHADAS								
09.09	CONCRETO Fc= 175 KG/CM2 EN MURO DE CAÑALLETAS DE E= 0.15m. (C=0)	m3	95.27	54,738.35				95.27	54,738.35
09.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAÑALES	m2	700.78	41,805.31	283.04	59.27	15,818.06	983.86	57,224.37
09.12	ACERO GRADO 80 Fy= 4200 Kg/cm2	kg	299.50	2,120.46	2,568.36	7.08	18,369.80	2,867.86	20,517.06
09	MURO DE CONTENCIÓN								
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES								
09.01.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	m2	19.83	37.88				19.83	37.88
09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
09.02.01	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA	m3	24.10	1,144.51				24.10	1,144.51
09.02.02	PERFORADO Y NIVELACION EN ZONA DE CORTE	m2	19.83	94.16				19.83	94.16
09.02.03	MEJORAMIENTO DEL SUELO CON MATERIAL DE PRESTAMO H.T. (80% + 20%) C/ EQUIPO L/MANO	m3	3.97	588.47				3.97	588.47
09.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (TIERRA ROJA) C/ EQUIPO	m3	3.97	241.30				3.97	241.30
09.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	31.33	521.98				31.33	521.98
09.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
09.03.01	SOLDADO PARA MUROS DE 2" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORRAGON	m2	19.83	443.40				19.83	443.40
09.03.02	CONCRETO Fc= 210 KG/CM2 EN MURO DE CONTENCIÓN	m3	13.83	7,008.68				13.83	7,008.68
09.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	40.06	3,118.87				40.06	3,118.87
09.03.04	ACERO GRADO 80 Fy= 4200 Kg/cm2	kg	1,875.13	13,444.68				1,875.13	13,444.68
09.03.05	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP E" (PROVISION Y COLOCACION)	m	15.88	281.55				15.88	281.55
09.03.06	JUNTA DE CONSTRUCCION CON WATER STOP E" (PROVISION Y COLOCACION)	m	3.09	37.08				3.09	37.08
09.03.07	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO C/ADITIVO	m2	19.83	42.83				19.83	42.83
09.03.08	BARANDA METALICA F" 0" 2", H= 1.10M (SEGUN DISEÑO) INC. PINTURA	m	88.13	18,987.39				88.13	18,987.39
11	ACCESO VEHICULAR								
11.06	ACERO GRADO 80 Fy= 4200 Kg/cm2	kg	708.70	5,017.80	177.17	7.08	1,254.36	885.87	6,271.96
12	SEÑALIZACION								
12.03	SEÑALIZACION VERTICAL	und	0.00	0.00	25.00	738.52	18,483.00	25.00	18,483.00
13	VARIOS								
13.02	REUBICACION DE POSTES DE LUZ (BAJA TENSION RED SECUNDARIA) INC. ACCESORIOS	und	8.00	8,600.00				8.00	8,600.00
13.03	REUBICACION DE POSTE TELEFONICO	und	2.00	3,000.00				2.00	3,000.00
COSTO DIRECTO				201,841.03			88,008.39		289,870.42
UTILIDAD 18.50%				37,238.80			12,561.74		49,870.54
SUB TOTAL				238,849.83			80,591.13		319,440.96
PORCENTAJE DE MONTO DE MAYOR METRADO RESPECTO AL MONTO CONTRATADO DE OBRA				4.06%			1.37%		5.42%

Asimismo se detalla que, para que pueda ser aprobado el mayor metrado N° 01 mediante acto resolutorio por el titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo siguiente: "El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el 15% del monto de contrato original", según como lo establece en el numeral 205.11 del Artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello, se calculará el porcentaje de incidencia:

- Presupuesto Contractual : S/ 5'897,172.58
- Adicional de Obra N° 01 : S/ 300,789.11
- Adicional de Obra N° 02 : S/ 234,912.29
- Deductivo de obra N° 01 : S/ -112,548.92
- Mayor Metrado N° 01 : S/ 40,638.30
- Mayor Metrado N° 02 : S/ 198,211.53
- Mayor Metrado N° 03 : S/ 80,591.13

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{\sum A.O.N^{\circ} 01 + A.O.N^{\circ} 02 - D.O.N^{\circ} 01 + M.M.N^{\circ} 01 + M.M.N^{\circ} 02 + M.M.N^{\circ} 03}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{300,789.11 + 234,912.29 - 112,548.92 + 40,638.30 + 198,211.53 + 80,591.13}{5,897,172.58} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 12.59\%$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{\text{Mayor Metrado N}^{\circ} 03}{\text{Monto del contrato original}}$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{80,591.13}{5,897,172.58} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia del Mayor Metrado N}^{\circ} 03 = 1.37\%$$



Por lo que, al respecto la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivos, Solicita la certificación presupuestal por el monto de S/ 80,591.13 (Ochenta Mil Quinientos Noventa y Uno con 13/100 Soles), siendo así, con Informe N° 1684-2023-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 31 de mayo de 2023 (folios 106), la Sub Gerente de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000003388, para cumplir con el pago de Valorización de Obra de Mayores Metrados N° 03 correspondiente a la Obra: "Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2531071;

Que, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 124-2023-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 07 de junio de 2023 (folios 110), concluye que teniéndose en cuenta lo solicitado por el Contratista, evaluado por el jefe de supervisión y la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo; asimismo, en cumplimiento con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe **AUTORIZAR** el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 03, por la suma de S/ 80,591.13 (Ochenta Mil Quinientos Noventa y Uno con 13/100 Soles), el cual representa una incidencia Porcentual de 1.37% del monto contratado, teniéndose una incidencia total (sumados los Adicionales de Obra N° 01 y 02, Deductivo de Obra N° 01 y Mayor Metrado N° 01, N° 02 y N° 03) del 12.59% del monto contratado, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2022-MPCP para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" - CUI N° 2531071, a favor del CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS;

Que, respecto al tema que nos ocupa, se debe tener en cuenta lo señalado en el inciso b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF que establece: "b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución". (Énfasis agregado)

En las obras contratadas bajo el sistema "A PRECIOS UNITARIOS" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, asimismo, debe señalarse que el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Anexo de definiciones" define al "Mayor Metrado" como "(...) el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico";

Que, en tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida si está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último;

Que, por su parte el "Diseño de ingeniería" es definido como: "...los cálculos de diseño que han servido para el dimensionamiento y/o determinación de las características físico-mecánicas de los componentes de una obra realizados por especialistas de ingeniería o arquitectura. No se consideran cambios de diseño de ingeniería los cambios en las dimensiones o características físico mecánicas producto de replanteos o adecuaciones a la situación real del terreno que no impliquen la necesidad de nuevos cálculos";

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución";

Que, en atención a lo expuesto en el párrafo anterior, la normativa dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita la aprobación previa del titular de la entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, pero si se necesita verificar que efectivamente concurren las condiciones que se requieren para que proceda, comprobándose además que no se está utilizando esa figura de manera irregular o con el fin de evadir las disposiciones aplicables para el caso de las prestaciones adicionales de obra;

Que, asimismo en el numeral 205.11 del artículo 205° de la norma acotada, señala: "el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la



ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previstos en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley”;

Que, del mismo modo en el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento antes señalado, prescribe: “No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función”;

Que, bajo estas consideraciones es preciso indicar que la Dirección Técnico Normativa a través de la Opinión N° 125-2017/DTN de fecha 02 de junio de 2017, señala: “Cuando en una obra contratada bajo el sistema “a precios unitarios” se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuará el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función”;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras; y, habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 623-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 22 de junio de 2023, concluye que se debe Autorizar el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 03, por la suma de S/ 80,591.13 (Ochenta Mil Quinientos Noventa y Uno con 13/100 Soles), el cual representa una incidencia porcentual del 1.37% del monto contratado, una incidencia total (sumados los Adicionales de Obra N° 01 y 02, Deductivo de Obra N° 01 y Mayor Metrado N° 01, N° 02 y N° 03) del 12.59% del monto contratado, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2022-MPCP para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” – CUI N° 2531071, a favor del CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS;

Que, en el caso concreto se aprecia que las dependencias administrativas (Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la Gerencia de Infraestructura y Obras a través de su Área Legal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, de acuerdo a sus funciones han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la procedencia del Pago de Mayores Metrados N° 03 de la obra: “Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” – CUI N° 2531071 y han ratificado su fundamento, coligiéndose que el área técnica y legal ha concluido que debido al Sistema de Contratación de la Obra submateria, resulta necesario la Autorización del Pago de Mayores Metrados N° 03, por cuanto se debe pagar lo realmente ejecutado en la obra, siendo responsables por el contenido técnico y legal de sus informes generados en el procedimiento de la prestación adicional; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente suente con el sustento técnico favorable. Y, asimismo, en virtud al principio de confianza en el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF); y Resolución de Alcaldía N° 376-2023-MPCP mediante la cual se delega atribuciones administrativas al despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 03, por la suma de S/ 80,591.13 (Ochenta Mil Quinientos Noventa y Uno con 13/100 Soles), el cual representa una incidencia porcentual de 1.37% del monto contratado; teniéndose una incidencia porcentual total (sumados los Adicionales de Obra N° 01 y 02, Deductivo de Obra N° 01 y Mayor Metrado N° 01, N° 02 y N° 03) del 12.59% del monto contratado, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2022-MPCP para la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de Vías del Cuadrante Jr. Amazonas, Jr. Guillermo Sisley, Jr. Unión y Jr. Eduardo del Águila, Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali” – CUI N° 2531071, a favor del CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Ivone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL